



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 169 -2022-SUNARP/SN

Lima, 21 de diciembre de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 065-2022-SUNARP/OPPM del 14 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1161-2022-SUNARP/OAJ del 15 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, conforme a lo establecido por Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2022, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, el artículo 1 y el Anexo del Decreto Supremo N° 277-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 787 320,00 (Un millón setecientos ochenta y siete mil trescientos veinte con 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, entre los cuales se encuentra el Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, hasta por el monto de S/ 31 438,00 (Treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 277-2022-EF, dispone que, el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado decreto supremo, a nivel programático;

Que, el acápite 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, entre otras, las Transferencias de Partidas, las cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF-50.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2021, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y, para el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 06/GN;

Que, con Informe Técnico N° 065-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye favorablemente respecto de la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 277-2022-EF, hasta por el monto de S/ 31 438,00 (Treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y, el Decreto Supremo N° 277-2022-EF;

Que, mediante el Informe N° 1161-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, corresponde la emisión del acto resolutivo autorizando la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 277-2022-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2022; siendo competencia del despacho de la Superintendencia Nacional, emitir el citado acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 277-2022-EF que señala que, el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del referido Decreto Supremo, de igual forma el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, establece que el Superintendente Nacional es la más alta autoridad jerárquica y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como el Informe Técnico N° 065-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 277-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 y su modificatoria, y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 277-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por un monto de S/ 31 438,00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	067	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
UNIDAD EJECUTORA	002	SUNARP SEDE LIMA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0113:		SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	3000001	ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276	GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

30 374,00

=====

Total U.E. 002

30 374,00

=====

UNIDAD EJECUTORA 003 : SUNARP SEDE CHICLAYO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES
Y OPORTUNOS CON COBERTURA
UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

516,00

=====

Total U.E. 003

516,00

=====

UNIDAD EJECUTORA 007 : ZONA REGISTRAL I SEDE PIURA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES
Y OPORTUNOS CON COBERTURA
UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

15,00

=====

Total U.E. 007

15,00

=====

UNIDAD EJECUTORA 011 : ZONA REGISTRAL VII SEDE HUARAZ

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES
Y OPORTUNOS CON COBERTURA

			UNIVERSAL	
PRODUCTO	3000001	:	ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5000276	:	GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES				
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			43,00
				=====
			Total U.E. 011	43,00
				=====
UNIDAD EJECUTORA	012	:	ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0113: SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL				
PRODUCTO	3000001	:	ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5000276	:	GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES				
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			490,00
				=====
			Total U.E. 012	490,00
				=====
			TOTAL PLIEGO	31 438,00
				=====

Artículo 2.- Responsabilidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión de Copia de Resolución

Remitir una copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. - Motivación de la Resolución

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe Técnico N° 065-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; así como, el Informe N° 1161-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
SUNARP**